

## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

## JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, agosto diecisiete de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo alimentos
Demandante	Diego Alejandro Marulanda Moreno
Demandado	Eugenio Marulanda Restrepo
Radicado	05001-31-10-011-2021-00317-00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Excepciones -Reconoce
	personería.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

En virtud del poder otorgado por la parte demandante, se reconoce personaría al doctor Juan Guillermo Uribe Palacio con TP 200.489 para que lo represente, en los términos del poder conferido, con las facultades establecidas en el artículo 73 y siguiente del CGP.

**NOTIFÍQUESE** 

of Spring

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7ced9f11be4f554617b450fbb9bab34a30e6153a4e3649b471d010fc76f8fee

Documento generado en 17/08/2022 04:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica